



**BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO EN EL
LICEO FRANCO-MEXICANO (LFM)
CICLO 2021-2025**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), publicó el 31 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, en cuyo punto vi. DGPEMPC inciso a) se establecen los lineamientos para el Programa de Becas para realizar estudios de bachillerato técnico en el Liceo Franco Mexicano (en adelante, la “beca”).

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, a través de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC), y el Liceo Franco-Mexicano A.C. (LFM).

Convocan

A recién egresados de escuelas secundarias públicas, o estudiantes del tercer año de secundaria de escuelas públicas, con calificaciones de excelencia, a que realicen estudios de bachillerato tecnológico en el Liceo Franco-Mexicano, conforme al sistema de enseñanza de la República Francesa, en las áreas de Física, Matemáticas, Ciencias del Ingeniero o Ingeniería industrial y desarrollo sustentable (energía y desarrollo sustentable o diseño industrial e innovación), a fin de que, al término del bachillerato, puedan continuar sus estudios a nivel universitario en disciplinas afines a dichas áreas.

Bases

Podrán presentar su candidatura para esta Beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean alumnos/as de tercer año de una escuela secundaria pública.
- Sean recién egresados de una escuela secundaria pública (ciclo escolar 2019-2020).
- Residan en la zona metropolitana¹ de la Ciudad de México.
- Tengan un promedio global de calificaciones de mínimo de 9.0 (nueve), en cada uno de los tres años de educación secundaria.
- Tengan un promedio de 9.0 (nueve) o superior, en las materias de Español, Matemáticas y Ciencias, en cada uno de los tres años de educación secundaria.

Características de la Beca

La Beca consiste en:

- Exención total del pago de inscripción y colegiatura en el LFM durante la totalidad del bachillerato tecnológico.

¹ Zona Metropolitana: 16 Alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y el municipio de Tizayuca del Estado de Hidalgo.



El programa de bachillerato tecnológico que las personas beneficiarias de esta beca estudian es el siguiente:

- Primer año (Curso Intermedio).- Tiene como propósito el aprendizaje del idioma francés, además de cursar otras materias propedéuticas.
- Segundo año (Seconde).- Da inicio formal a los estudios de nivel bachillerato.
- Tercer año (Première).- Durante el tercer año los/las estudiantes eligen la especialidad que desean cursar según sus preferencias y aptitudes.
- Cuarto año (Terminale).- Al término de sus estudios, los/las egresados/as podrán realizar la revalidación del nivel bachillerato ante la SEP, de conformidad con el Acuerdo Secretarial 3246, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1974, que permite la revalidación global de los cuatro años.

El horario escolar en el LFM es completo, de 08:00 a 18:30 horas aproximadamente.

La Beca abarca los cuatro años de bachillerato antes descritos.

- El 40% (cuarenta por ciento) del costo total de los libros de texto requerido por el LFM durante cada año del bachillerato.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y entrega de documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido entregados en tiempo y forma.

La documentación descrita en el apartado correspondiente deberá:

- Ser escaneada en 1 solo archivo PDF en el orden señalado en el apartado de requisitos de esta Convocatoria.
- El archivo deberá estar titulado con el nombre del/de la candidata/a.
- Ser enviada al correo electrónico sbarona@nube.sep.gob.mx del **1 de marzo de 2021 al 3 de mayo de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.**

Únicamente los candidatos que sean aceptados deberán entregar posteriormente su documentación en las fechas y lugar que les sean señalados por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC).

La entrega de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

El Comité de Becas estará integrado por representantes de la DGPEMPC y del Liceo Franco-Mexicano. En todos los casos, la DGPEMPC y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe; por lo que la DGPEMPC podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan en cualquier momento del proceso de selección.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

La DGPEMPC se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

La entrega de documentación incompleta, incorrecta o falsa será causa de descalificación inmediata del/la candidato/a.

Una vez concluida la etapa de entrega de documentación, el Comité de Becas evaluará las solicitudes recibidas para determinar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente. Los/as candidatos/as que aprueben la etapa de revisión documental, pasarán a la etapa de entrevista.

La lista de candidatos/as a entrevistar será publicada el **17 de mayo de 2021** en la página electrónica de la DGPEMPC (https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6_bpn_fr.html). Asimismo, el Comité de Becas notificará por correo electrónico a cada candidato/a seleccionado/a la fecha, hora, lugar y medio por el que tendrá que presentar su entrevista.

En la entrevista, el Comité de Becas evaluará los siguientes aspectos:

- Interés por el programa de estudios de bachillerato tecnológico del LFM.
- Disposición para enfrentar los retos que implica cursar estudios en un modelo de educación extranjero, en particular el modelo francés.
- Vocación para estudiar en el futuro una carrera relacionada con áreas tecnológicas.
- Capacidad de adaptación al cambio, en entornos académicos y familiares.

Una vez concluida la etapa de entrevistas, el Comité de Becas elegirá, considerando la calificación de la entrevista y el cumplimiento de la etapa de revisión documental, a los/as candidatos/as seleccionados/as. Las becas se irán asignando a las/os candidatos/os que obtuvieron mayores puntajes en la entrevista. En el caso de que exista un solo lugar y que dos o tres candidatos/as cuenten con el mismo puntaje en entrevista, se tomarán en cuenta:

1. Los mayores promedios obtenidos durante la educación secundaria
2. Las actividades extracurriculares de las/los candidatos.
3. Los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña.

El Comité de Becas votará por el/la candidata/a que considere más idóneo para optar por la beca.

El fallo final emitido por el Comité de Becas será publicado el **24 de mayo de 2021** en la página electrónica de la DGPEMPC (https://www.dgpempec.sep.gob.mx/6_bpn_fr.html). La DGPEMPC no está obligada a notificar a los/as candidatos que no queden seleccionados para recibir la Beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

En caso de renuncia expresa del beneficiario/a recién seleccionado/a, se podrá considerar una lista de reserva entre los/as candidatos/as que hayan obtenido mayor puntaje en la etapa de entrevistas.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



En ningún caso se considerarán candidaturas que no cumplan con los promedios exigidos en la convocatoria.

Documentos a entregar

1. Copia del Comprobante de Solicitud de Registro y la Hoja del listado de opciones educativas seleccionadas del Concurso de Ingreso a la Educación Media Superior, realizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).
2. Copia del Formato de Solicitud de Beca debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen formatos incompletos serán automáticamente eliminados del proceso de selección. **(Anexo 1)**
3. Copia del Cuestionario debidamente contestado y firmado por el/la candidato/a. Los candidatos/as que entreguen cuestionarios incompletos y/o no firmados serán automáticamente eliminados del proceso de selección. **(Anexo 2)**
4. Copia de la Carta Compromiso debidamente firmada por la madre o el padre del/la candidato/a, o en su caso, por el tutor (a). En caso de que la Carta Compromiso sea firmada por el tutor/a del/la candidato/a, el Comité de Becas podrá requerir la documentación que acredite dicha condición. **(Anexo 3)**
5. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a **(Anexo 4)**
6. Copia de la Boleta oficial de calificaciones del primer y segundo año de secundaria. Dado el cierre de escuelas para contener la pandemia del COVID-19, en caso de no contar con copia de este documento, se aceptará temporalmente la información disponible en el siguiente enlace:
<https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/alumnos.html>
7. Copia de la Constancia oficial de calificaciones del primer y segundo trimestre del tercer año de secundaria. Dicha constancia deberá estar expedida por la escuela secundaria en la que estudia el/la candidato/a. En caso de que la escuela secundaria no pueda expedir la constancia, se podrá entregar la boleta en la que consten las calificaciones de los dos trimestres, con sello de la escuela secundaria que certifique que ha sido cotejada con la boleta original. Dado el cierre de escuelas para contener la pandemia del COVID-19, en caso de que la escuela secundaria no pueda proporcionar este documento, se aceptará temporalmente cualquier documento que demuestre el cumplimiento de calificaciones durante el tercer año de secundaria. Una vez que se reinicien las actividades escolares, el/la candidata/a aceptado/a deberá entregar la constancia oficial expedida por la escuela, o documento oficial que demuestre el cumplimiento de calificaciones. El/la candidato/a quedará descartado/a en caso de no cumplir este requisito, una vez que se reinicien las actividades escolares.
8. Los/as candidatos/as egresados del ciclo escolar 2019-2020, podrán presentar copia de la boleta en la que consten las calificaciones de los tres años de



educación secundaria. En ningún caso se aceptarán candidaturas de años anteriores al ciclo escolar 2019-2020.

9. Copia de la constancia de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, para acreditar el ingreso familiar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria; y/o comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes.
En caso de no poder acreditar ingresos, por la naturaleza de sus actividades, se aceptará original de una carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifiesten los ingresos familiares mensuales y los motivos por los que no es factible demostrarlos.
10. Copia del Acta de nacimiento del/la candidato/a.
11. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del/la candidato/a.
12. Copia de la identificación oficial vigente del/la candidato/a. Se aceptará como identificación oficial la credencial expedida por la escuela secundaria de procedencia.
13. Copia de la identificación oficial vigente de la madre, el padre o el tutor/a del candidato/a.
Se aceptará como identificación oficial: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional.
14. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono) con una anterioridad no mayor a tres meses a la fecha en que se entregue la documentación.
15. Dos fotografías recientes del/la candidato/a tamaño infantil (a color o en blanco y negro).

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Entregar y firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, según lo establezca la DGPEMPC. En caso de que el beneficiario/a sea menor de edad, la documentación deberá ser firmada por el padre, madre o tutor/a.
2. Proporcionar a la DGPEMPC y a las autoridades del LFM cualquier documentación e información adicional que se requiera para el debido funcionamiento de la beca durante el ciclo 2021-2025.
3. Realizar los trámites de inscripción al LFM, de conformidad con las indicaciones del área de servicios escolares de dicha institución. Si no se inscribe se dará por terminada la beca, a menos de que compruebe que la falta de dicho trámite se debió a una situación de fuerza mayor.
4. Los/as beneficiarios/as de la beca deberán pagar, al momento de inscribirse en el LFM, un seguro contra accidentes anual. Dicho seguro tendrá que ser renovado

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



cada uno de los cuatro años de duración de la Beca. El costo del seguro no es determinado por la DGPEMPC y podrá variar.

5. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta del LFM. La violación a cualquiera de estos reglamentos será causa de terminación inmediata de la Beca.
6. Entregar trimestralmente, al Departamento de Becas de la DGPEMPC y al Departamento de Becas del LFM, copia de su boleta de calificaciones en días y horarios hábiles. Las fechas y horarios en los que se recibirá la copia de la boleta de calificaciones serán notificados al beneficiario/a con antelación suficiente.
La DGPEMPC no es responsable de las omisiones o demoras en la entrega de las boletas de calificaciones y no es necesario que la DGPEMPC solicite o advierta a el/la beneficiario/a del incumplimiento en el que incurra, ya que ésta es una obligación personal e indelegable.
7. El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar el año escolar. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca.
8. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante escrito dirigido a la DGPEMPC en el que explique los motivos por los cuáles está renunciando y proporcione documentación que justifique dicha renuncia. Si la renuncia está motivada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, el/la beneficiario/a también deberá acreditar documentalmente que el motivo de renuncia se trata de un hecho inevitable.
La beca quedará sin efectos, a partir del momento en el que se notifique la renuncia, cualquiera que sea su motivo. En todo caso de renuncia, si el Comité de Becas lo determina, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar el monto de los gastos en los que la DGPEMPC y el LFM hayan incurrido hasta el momento de la renuncia o de terminación de la beca.
9. El/la beneficiario/a no podrá cambiarse de programa de estudios en el LFM. El cambio de programa será causa de terminación de la beca.
10. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC y el LFM.
11. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.
12. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI, inciso c), de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGPEMPC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico sbarona@nube.sep.gob.mx. La DGPEMPC dará respuesta a su petición en un máximo de (30) treinta días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico oic@nube.sep.gob.mx.

Fecha de publicación: 22 de febrero de 2021.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”